

DECRETO ALCALDICIO - Nº 004729

Casablanca, 26 DIC 2013

VISTO :

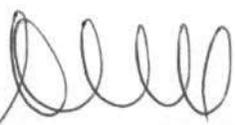


- 1.- El Convenio Modificadorio Programa Complementario GES año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso- San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- 2.- Lo informado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

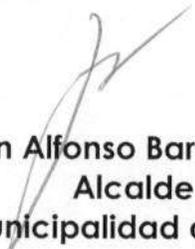
DECRETO :

- I.- Apruébese Convenio Modificadorio Programa Complementario GES año 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y la I. Municipalidad de Casablanca.
- II. - ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.




Ana María Barra Huerta
Secretaria Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca




Juan Alfonso Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Salud
Finanzas
JBD



**SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO
SUBDEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA
LZR/MISR/MGF/JSO/jso**

INT. Nº: 220 ter FECHA: 23/12/2013

**CONVENIO MODIFICATORIO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA
PARA SU PROGRAMA COMPLEMENTARIO GES AÑO 2013**

En Valparaíso a 23 Diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Valparaíso-San Antonio, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representado por su Directora (s) Leticia Zamorano Rojas, Rut: 10.538.513-7 ambos domiciliados en Avenida Brasil Nº 1435, Valparaíso, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CASABLANCA**, persona jurídica de derecho público Rut: 69.061.400-6 representada por su Alcalde, Rodrigo Martínez Roca, Rut:9.901.641-8, ambos domiciliados en, Constitución 111, Casablanca, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas

PRIMERO: En virtud del Convenio Programa Complementario GES, suscrito el 03 de abril del 2013 aprobado por R.E. Nº 1465 del 16 de abril del 2013 del SSVSA, y en consideración a Oficio Ordinario Nº 538 del 19 de diciembre del 2013 de "la Municipalidad" que "*SOLICITA AMPLIACIÓN CONVENIO*", y para dar cumplimiento al presupuesto asignado, se procede a modificar convenio.

SEGUNDA: Estas partes vienen a modificar la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio del Programa aprobado por R.E. del SSVSA Nº 1465 del 16 de abril del 2013 en el sentido de modificar el tiempo de vigencia del mismo, como se detalla:

- **Donde dice:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso
- **Debe decir:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero del 2013 hasta el 31 de enero 2014.

TERCERA: En todo lo demás se mantienen las cláusulas, deberes y obligaciones en virtud del convenio señalado en cláusula primera.

CUARTO: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el del Establecimiento y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



**RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
ALCALDE
I.M. CASABLANCA**



**LETICIA ZAMORANO ROJAS
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD
VALPARAÍSO SAN ANTONIO**